

Santa Marta, 5 de Octubre de 2021

Señora Juez:

Durante los días en que estuvo en traslado la liquidación de costas elaborada por secretaría, las partes guardaron silencio. Provea.

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia seguido por GUSTAVO ALFONSO MARTINEZ MELO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Rad: 47-001-31-05-002-2018-00261-00.

Santa Marta, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 393 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003, y 446 del C. G. P, aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., se

RESUELVE

- 1.- Apruébese la liquidación de costas, elaborada por secretaría en favor de la parte demandante.
- 2.- Previa las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE

Juez

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea4893ee6fa00edc6d06ba5818c4a0e72be4cb46ecb961ae021334ecf19
c8030**

Documento generado en 05/10/2021 03:24:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**